



CONTRATO 154/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ ANTONIO PINZÓN CAMBRANIS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS SSPPC/DRF/0315/2015, SSPPC/DRF/0324/2015, SSPPC/DRF/0322/2015 Y SSPPC/DRF/0317/2015, TODOS DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL M. EN A. JAKSON VILLACIS ROSADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA DESTINARSE A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO (CERESO KOBEN Y CERESO CARMEN) Y A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 4, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°. SAIG-EST-020-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO:** 2015; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL (SPN); **CAPITULO 5000.-** BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. **CAPITULO 2000.-** MATERIALES Y SUMINISTROS.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



**2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO" Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO N°. 0055057503367 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. PATRICIA TRUEBA DE REGIL NÚMERO 372 LOCAL 2, COLONIA SASCALUM, C.P. 24095 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PICA7403147X3.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 4520, RENOVADO EL 25 DE JUNIO DE 2015.

**3.- DE AMBAS PARTES:**

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENDR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL ESTADO" ENCARGA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	<b>AMPLIFICADOR MARCA STEREN MODELO STE0001:</b> BAFFLE PROFESIONAL DE 12". 2500 WATTS CON AMPLIFICADOR Y LECTOR DE MEMORIAS SD DE 2 VÍAS (GRAVES Y AGUDOS), CON LECTOR DE MEMORIA PARA REPRODUCIR MÚSICA, CONTROL REMOTO, ENTRADA DE MICRÓFONO Y ENTRADA AUXILIAR. ALIMENTACIÓN 100-240 VCA, 60-50 HZ, 250 WATTS, AMPLIFICADOR = RESPUESTA EN FRECUENCIA 35 A 19000 HZ. DIMENSIONES APROX. 35 X 42.5 X 64 CM. PESO TOTAL APROX= 25 KGS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	\$7,800.00	\$ 7,800.00
2	PIEZA	<b>MICRÓFONO MARCA STEREN MODELO STEDOB01:</b> MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RECEPTOR,	2,580.00	5,160.00



		INDICADOR DE BATERÍA BAJA, SALIDA DESBALANCEADA MEZCLADA, ALCANCE DE 40 A 60 MTS, RANGO DE FRECUENCIA 220 NHZ – 268 MHZ MIN., ESTABILIDAD 50 PPM MIN. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)		
1	PIEZA	<b>MEZCLADOR MARCA STEREN MODELO STE0001:</b> CONSOLA MEZCLADORA DE 6 CANALES. DOS ENTRADAS BALANCEADAS PARA MICRÓFONOS CON CONECTORES HEMBRA (JACK) DE 6.3 MM Y XLR, PRE AMPLIFICADORES DE MICRÓFONO, DOS ENTRADAS ESTÉREO CON CONECTORES HEMBRA (JACK) TRS DE 6.3 MM, ECUALIZADOR GRÁFICO DE 3 BANDAS (AGUDOS, MEDIOS Y GRAVES), SALIDA AUXILIAR PARA CONECTAR PROCESADOR DE SONIDO, ALIMENTACIÓN 120 VCA, 60 HZ, 38 WATSS, DIMENSIONES 18.7 X 25.7 X 3-6/5 CMS. PESO 1.7 KGS. UN AÑO GARANTÍA Y 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	3,448.00	3,448.00
2	ESTUCHE	<b>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA HERGOM MODELO HER001:</b> INCLUYE: OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO, MIN. CINCO CONOS DE EXPLORACIÓN DE OÍDOS, MIN. DOS ESPEJOS PARA EXPLORACIÓN DENTAL, EXTENSIONES DE LÁMPARAS PARA EXPLORACIÓN BUCAL Y MANGO DE EXPLORACIÓN. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	4,298.00	8,596.00
2	EQUIPO	<b>EQUIPO MÉDICO MARCA NACIONAL MODELO NAC001:</b> EQUIPO DE PARTO: UNA CHAROLA METÁLICA (RIÑÓN), PINZAS CURVAS Y RECTAS, LIGADURAS (LIGAS), CAMPOS ESTÉRILES DE PARTO, ASPIRADOR DE HULE PARA EXTRACCIÓN DE FLEMAS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) *N O APLICA EN ART. ESTÉRILES.	855.00	1,710.00
1	PIEZA	<b>ESTERILIZADOR MARCA CAISA MODELO 36-81:</b> DE USO CLÍNICO, A BASE DE CALOR SECO, PRECALENTAMIENTO AUTOMÁTICO, TIMER CE CONTROL DEL TIEMPO 0 A 60 MIN, TERMINADO INTERIOR EN ALUMINIO ANTICORROSIVO, TERMINADO EXTERIOR EN LAMINA DE ACERO EN FRIO CON ESMALTE HORNEADO, CON 3 CHAROLAS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	42,970.00	42,970.00
1	PIEZA	<b>MESA DE EXPLORACIÓN MÉDICA MARCA MOBIMED MODELO MOBI01:</b> RECLINABLE, CONTENGA PAR DE PIERNERAS PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA, INCLUYA PARTE RECLINABLE PARA LA CABEZA Y PODÁLICA. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	3,440.00	3,440.00
2	PIEZA	<b>MESA HOSPITALARIA MARCA MOBIMED MODELO MOBI01:</b> MESA DE MAYO CON CHAROLA, BASE METÁLICA MOVIBLE. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	850.00	1,700.00
2	PIEZA	<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA HERGOM MODELO HER001:</b> MONITOR DOPPLER. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	4,250.00	8,500.00



CONTRATO 154/2015

1	EQUIPO	<b>UNIDAD DENTAL MCA. UNIDAD DENTAL BERDEL/MCA. COMPRESOR ANELSAM MODELO BASIC:</b> INCLUYA COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO DE 2 HP, DE 110 VOLTS. GARANTÍA DE UNIDAD DENTAL 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN/GARANTÍA DE COMPRESOR 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	12,700.00	12,700.00
2	PIEZA	<b>LARINGOSCOPIO MARCA HERGOM MODELO HER102:</b> PARA ADULTO, CON CÁNULAS RECTAS Y CURVAS, NÚMERO 18. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	2,020.00	4,040.00
2	PIEZA	<b>BAUMANÓMETRO MARCA HERGOM MODELO BAUM001:</b> PARA ADULTO, DE DOBLE CAMPANA, CON ESTETOSCOPIO Y BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	2,550.00	5,100.00
1	LOTE	<b>HERRAMIENTAS MENORES MARCA AVALY MODELO NAC001:</b> EL CUAL INCLUYE: MANÓMETRO (2): QUE INCLUYE LAS TRES MANGUERAS, PARA REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, PARA MEDIR PRESIÓN DE GAS. MEDIDA: 1.5 MTS. C/U APROX. COLORES: AZUL (MEDICIÓN DE PRESIÓN BAJA), AMARILLA (SUMINISTRO DE GAS) Y ROJA (MEDICIÓN DE PRESIÓN ALTA) GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN). <b>AVELLANADOR MARCA AVALY MODELO MVA 275 (2):</b> PARA USO EN TUBERÍA, REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO. MEDIDA: 20 CM. DE LARGO APROX. (2) PZAS DE CINCO MEDIDAS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) <b>EXPANSORES MARCA AVALY MODELO VA95 (2):</b> DE CINCO MEDIDAS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN). <b>VÁLVULAS PARA CARGAR GAS REFRIGERANTE MARCA AVALY MODELO VACHGA001 (4):</b> 2/2. MEDIDA ESTÁNDAR. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN). <b>CORTATUBOS MARCA MASTERCool MODELO 70027 (2):</b> DE ¼ A ½. MEDIDA ESTÁNDAR. GARANTÍA: 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) <b>LLAVES ESPAÑOLAS MARCA TRUPER MODELO 15781 (2):</b> JUEGO DE 11 LLAVES ESPAÑOLAS ESTÁNDAR. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) <b>LLAVES MIXTAS MARCA TRUPER MODELO 15779 (2):</b> JUEGO DE 11 LAVES MISTAS MILIMÉTRICAS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) <b>DADOS MARCA TRUPER MODELO 13936 (2):</b> JUEGO DE 11 DADOS CON MATRACA Y EXTENSIÓN. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) <b>LLAVES STILSON MARCA TRUPER MODELO 15838 (2):</b> 14". GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) <b>PINZAS DE PRESIÓN MARCA TRUPER MODELO</b>	67,450.00	67,450.00



	<p><b>17436 (2):</b> DE 10". GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>LLAVES PERICÁS MARCA TRUPER MODELO NAC01 (2):</b> DE 10 Y 12". CAPACIDAD DE 0.8", 1.04", 1.26", 1.43". GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>NIVEL DE MANO MARCA TRUPER MODELO 17030 (2):</b> 12" GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>MAZO DE DOS LIBRAS MARCA TRUPER MODELO 158MD2M (2):</b> MANGO DE MADERA PULIDO. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>TALADRO DE 1/2 INDUSTRIAL MARCA STHIL MODELO 608414 (2):</b> 600 WATTS, MANDRIL 1/2", VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSIBLE, CAPACIDAD DE PERFORACIÓN: ACERO 10 MM, MADERA 25 MM. PUÑO Y DE GOMA, INCLUYE: 1 EMPUÑADURA AUXILIAR, 1 LIMITADOR DE PROFUNDIDAD, 1 LLAVE DE MANDRIL Y VAJILLA DE PLÁSTICO. (2 PIEZAS) GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>CINCEL DE PUNTA MARA TRUPER MODELO 12163 (2):</b> GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>BROCAS PARA CONCRETO MARCA TRUPER MODELO 11295 (2):</b> JUEGO DE 6 BROCAS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>BROCAS PARA METAL MARCA TRUPER MODELO 11402 (2):</b> JUEGO DE 13 PIEZAS DE ALTA VELOCIDAD. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>LLAVES ALLEN LARGAS MARCA TRUPER MODELO 158ALL13M (2):</b> MILIMÉTRICAS Y ESTÁNDAR, JUEGO DE 7 LLAVES (2). GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>DESARMADORES PUNTA DE ESTRELLA MARCA TRUPER MODELO 14076 (2):</b> GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>DESARMADORES CON DADOS MARCA TRUPER MODELO 158JDM (2):</b> GARANTÍA 6 MESES DEFECTOS DE FABRICACIÓN.  <b>REMACHADOR MARCA TRUPER MODELO 158RE9 (2):</b> GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>EXTRACTOR GRANDES DE UÑA MARCA TRUPER MODELO 14506 (2):</b> GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>SOPLETES DE PROPANO CON TANQUE DE 14 OZ MARCA BERNZOMATIC MODELO 19205 (2):</b> BOQUILLA. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN).  <b>LLAVES TORX MARCA TRUPER MODELO 158TORX7C (2):</b> MEDIDAS T9, T10, T15, T20, T25, T27, T30, T40. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)  <b>COMPRESOR DE 2 HP MARCA TRUPER MODELO 158RCOMP25L (2):</b> LUBRICADO CON PISTOLA Y</p>		
--	--	--	--



CONTRATO 154/2015

		VÁLVULA PARA AIRE 1/1. 25 LITROS 2 HP, FILTRO METÁLICO DE AIRE 2 MANÓMETROS. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN) <b>PICOS 5/5 MARCA TRUPER MODELO 158ZP7M (10): GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)</b> <b>PALAS 5/5 MARCA TRUPER MODELO 158PRYF (10): GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)</b> <b>BARRETAS 2/2 MARCA TRUPER MODELO 15BAP17SE (4): GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)</b> <b>CARRETILLAS 6/6 MARCA TRUPER MODELO 158CAT45NSSD (12): GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN).</b>		
2	PIEZA	<b>DESBROZADORA INDUSTRIAL MARCA URREA MODELO DG945: MOTOR A GASOLINA DE DOS TIEMPOS, MOTOR DE 45 CC, DE 5 HP. MIN. GARANTÍA DE 1 AÑO.</b>	8,550.00	17,100.00
2	PIEZA	<b>PERTIGAS TIPO CADENA OILOMATIC PICCO MICRO 3, PULGADA DE CADENA ¼" P, CILINDRADA CM3 27`2, POTENCIA KW/CV 0,8/ 1,1 VIBRACIONES IZQUIERDAS /DERECHA M/S 6,2/5,4. MARCA STHIL MODELO HT 56. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)</b>	8,550.00	17,100.00
1	LOTE	<b>UTENSILIOS DE COCINA MARCA NACIONAL MODELO NAC001: EL CUAL INCLUYE:</b> 30 OLLAS DE DOBLE ALUMINIO PARA COCINA 80 KG CON TAPA Y AGARRADERA. 25 OLLAS DE DOBLE ALUMINIO ARROCERAS 40 KG CON TAPA Y AGARRADERA. 20 CUCHARONES HONDOS PARA COCINA DE ¼ DE LITRO, DE ALUMINIO, MANGO DE 50 CM. DE LARGO APROX. (PARA SERVIR CALDO). 20 CUCHARAS GRANDES PARA COCINA, DE ALUMINIO, CON MANGO DE 50 CM DE LARGO APROX. 10 CUCHARAS PLANAS. 20 CUCHILLOS CARNICEROS, DE ACERO INOXIDABLE, DE 40 CM DE LARGO PARA CORTAR CARNES. 10 SARTENES DE TEFLÓN DE 24 CM. X 36 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO Y AGARRADERA. 10 COLADORES DE METAL DE 24 CM. X 36 CM DE DIÁMETRO, CON MANGO. 10 COLADORES DE NYLON. 4 CARROS PORTACHAROLAS, ESPIGUERO DOBLE. CON CAPACIDAD PARA MIN. 30 CHAROLAS. 60 CHAROLAS RECTANGULARES DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR PAN, DE 45 X 65 CM APROX. GARANTÍA 6 MESES (DEFECTOS DE FABRICACIÓN)	263,793.10	263,793.10
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 470,607.10</b>
			<b>16% IVA</b>	<b>\$ 75,297.14</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 545,904.24</b>

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.



CONTRATO 154/2015

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 545,904.24 M.N. (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO RESPECTIVO.

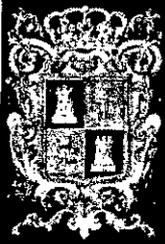
**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

**SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA:** ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

**SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO POR EL MONTO TOTAL DEL MISMO, Y DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

- QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.
- QUE SE OTORGUEN ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO,
- QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN EL SUMINISTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE



CONTRATO 154/2015

SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INCONFORMIDAD,

- QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y PDR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO, POR LÁZARO CÁRDENAS, COL. LAURELES. C.P. 24096, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE "EL ESTADO", PUDIENDO ESTE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL MISMO.

**NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS A LA LIC. ERÉNDIRA SANDOVAL ÁLVAREZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

**UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO".**

**DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN



CONTRATO 154/2015

DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ ANTONIO PINZÓN CAMBRANIS

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS